



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, de la *Acción de Amparo*, incoada por el señor Junior Martínez Rufer, mediante instancia de fecha 4 de abril del año 2016, contra el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) y compartes, da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-110-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: Declara **inadmisible**, por ser notoriamente improcedente, la presente *Acción de Amparo*, incoada por el señor Junior Martínez Rufer, contra el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), su Comisión Política, su Comisión Ejecutiva, su Comisión Nacional Organizadora de la XXXIII Convención Nacional Extraordinaria Dr. Aridio García de León, el Ing. Miguel Vargas Maldonado, Tony Peña Guaba y el Lic. Salim Ibarra, en virtud de que este Tribunal no ha constatado que el accionante sea titular del derecho fundamental invocado, toda vez que no reposan pruebas de su elección para la posición número 4 de las candidaturas a regidores presentadas por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 70, de la Ley Núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales.

Segundo: Ordena a la Secretaria General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral y a las partes envueltas en el presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **José Manuel Hernández Peguero** y **Blaurio Alcántara**, suplente del magistrado Fausto Marino Mendoza Rodríguez, jueces titulares, y **Ernesto Jorge Suncar Morales**, suplente del magistrado John Newton Guiliani Valenzuela, asistidos por **Zeneida Severino Marte**, secretaria general.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la sentencia Núm. TSE 110-2016, de fecha 9 de abril del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al expediente núm. TSE-212-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General